



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/5	El Pleno

**Jesús María García Marcos, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018 se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Aprobación del acta de la sesión anterior

La Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el acta se considera aprobada por unanimidad.

### Contrato menor suministro vehículo (furgoneta) dentro del Plan Movilidad 2018

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
29/2018	Plan Diputación Movilidad destinado a la adquisición de vehículos 2018	Presidenta Diputación Provincial	28/09/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Documento	Fecha
29/2018	Informe de Secretaría	12-11-2018
29/2018	Informe de Intervención	12-11-2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Adquisición de vehículos (furgoneta mixta) para los distintos servicios municipales, con cargo al Plan Diputación Movilidad			
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo	de contrato:



			Suministros
Clasificación CPV: 34100000-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 12.396,68 €	Impuestos: 21%	Total: 14.999,99 €	
Valor estimado del contrato: 12.396,68 €	Impuestos: 21%	Total: 14.999,99 €	

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ofrecido turno de intervenciones y sin que haya lugar a debate, el Pleno corporativo por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, cinco votos a favor y ninguno en contra, de los cinco Concejales presentes, del total de los 5 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO de la Corporación Local, se adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por ser la mejor oferta técnica y de necesidades de este Ayuntamiento, quedando acreditado que la contratación de adquisición de vehículos (furgoneta mixta) para los distintos servicios municipales, con cargo al Plan Diputación Movilidad, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Motor Plasencia, S.A. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2018	920 624 00	12.396,68	21%	14.999 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



**Contrato menor obra "Arreglo Plaza Mayor y calles aledañas"**

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
16/2018	Procedimiento de Contratación	Presidenta Diputación	09/10/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Documento	Fecha
16/2018	Informe de Secretaría	12-11-2018
16/2018	Informe de Intervención	12-11-2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ayuda económica arreglo Plaza Mayor			
Procedimiento: Menor		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45233252-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 14876,03 €	Impuestos: 3123,94€		Total: 18.000,00 €
Valor estimado del contrato: 14876,03 €	Impuestos: 3123,94€		Total: 18.000,00 €

Vistas las ofertas presentadas por las empresas Construcción Integral Tesma, S.A., Febejo, S.L., e Ingeniería Caparra, S.L., y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ofrecido turno de intervenciones y sin que haya lugar a debate, el Pleno corporativo por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, cinco votos a favor y ninguno en contra, de los cinco Concejales presentes, del total de los 5 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO de la Corporación Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, ser la mejor oferta en conjunto para el Ayuntamiento, quedando acreditado que la contratación del arreglo de la Plaza Mayor y calles aledañas, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la empresa Construcción Integral Tesma, S.A., la prestación descrita en los antecedentes.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1532 619 00 del vigente presupuesto general de 2018.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Expediente para el cambio de denominación de la calle López Hidalgo



Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del pasado día 11 de septiembre de 2018, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, así como cumplir con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Visto que en el Municipio, sólo nos hemos encontrado con dos vestigios de la guerra civil y el franquismo. (Una calle en el callejero denominada “López Hidalgo” y una placa en la fachada de la Iglesia, con dedicación a un joven muerto durante la guerra civil de la localidad

Por la Alcaldía se propuso proceder a la aprobación del cambio de denominación de la calle “López Hidalgo”, proponiendo el nombre de la calle como “Sastrinos” en reconocimiento a la labor desempeñada por la familia Gutiérrez Cruz, “cesión gratuita a este Ayuntamiento del terreno donde se ubica el edificio de servicios múltiples”, así como la colaboración desinteresada en cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento.

Ofrecido turno de intervenciones la Concejala Sra. Alberdi Nieves cree más razonable poner algún nombre que no haga referencia a personas, el resto de los Concejales si manifiesta su conformidad, si bien el Concejel Sr. De Sande Llanos propugna denominar la calle como “La Fragua” de alguna y si bien, hay consenso mayoritario en la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, posponer el cambio de denominación de la calle para un próximo Pleno, hasta que por la Alcaldía, se haga el ofrecimiento a los hermanos Gutiérrez Cruz.

#### Aprobación inicial del Presupuesto General de 2019



Guidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.019.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello, vistas también, las Bases de ejecución del Presupuesto, de Operaciones No Presupuestarias y la plantilla del personal del Ayuntamiento, con sus retribuciones y previa deliberación por unanimidad de los cinco Concejales presentes, del total de siete que de Derecho forman la Corporación, se acordó:

1º. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.019 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	27.200,00
2	Impuestos Indirectos.	501,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	24.107,59
4	Transferencias Corrientes.	50.650,00
5	Ingresos Patrimoniales.	770,19
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	12.075,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Excmo Ayuntamiento  
de  
Cachorrilla

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		115.303,78

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	39.152,46
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	44.701,32
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	19.075,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	12.375,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		115.303,78



2º.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, de operaciones no presupuestarias, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento y sus retribuciones.

3º. - Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4º. - Este acuerdo aprobatorio se considerara definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º. - En este supuesto, se insertara el presupuesto, resumido por capítulos en el BOP, remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del RD. 500/1990

#### **Expediente de modificación de créditos nº 12/2018**

La cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 12/2018, tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2018; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2018, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de diez mil seiscientos noventa y un euros con treinta y nueve céntimos (10.691,39€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de doscientos seis mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos (206.696,71€), que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el expediente, ascienden a la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y siete euros (5.957,00€), y que por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados se dispone de siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con diecinueve céntimos (7.433,19€), y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las



modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, cinco votos a favor y ninguno en contra, de los cinco Concejales presentes, del total de los 5 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2018, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura; así como, enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

#### Asunto de urgencia. Escritos y/o solicitudes de particulares

##### ASUNTO DE URGENCIA:

Alegada y justificada la urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F. y con el quórum (unanimidad de los cinco Concejales presentes, del total de 5 que de Derecho, conforman la Entidad) establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se incluyó el siguiente asunto en el orden del día:

2018/05/07.- ESCRITOS Y/O SOLICITUDES DE PARTICULARES.





A.- Visto el escrito presentado por don Francisco NIEVES RODRÍGUEZ, en el que SOLICITA una acometida de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO a las redes generales, para el inmueble sito en la calle Llano Giraldo, s/n.

La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. de NIEVES RODRÍGUEZ, las acometidas de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO a las redes generales, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Instalar el contador de agua en la pared de edificio, con acceso desde la vía pública.

B.- Las condiciones técnicas de la acometida, tipo y situación del contador y derechos de enganche, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua, en vigor en este Municipio.

C.- Los gastos de instalación de la tubería, adquisición del contador y permisos ajenos a este Ayuntamiento serán a su cargo y por su cuenta.

D.- El pago de los derechos de enganche deberá efectuarse antes de la realización de las obras de acometida.

E.- El agua solicitada sólo será para usos domésticos y nunca para usos agrícolas o industriales.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

B.- Visto el escrito presentado por don Francisco NIEVES RODRÍGUEZ en el que SOLICITA la baja del CONTADOR del AGUA POTABLE, sito en la calle Alhóndiga, 13. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición acordó por unanimidad:



PRIMERO.- Autorizar la baja del CONTADOR DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE al Sr. NIEVES RODRÍGUEZ y su anotación en los Padrones de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y canon de saneamiento, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Liquidar los recibos que por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento, pudiera haber pendientes en la recaudación del Ayuntamiento.

B.- Los gastos de retirada del contador y precintado del mismo, si fueran necesarios, serán a su cargo y por su cuenta.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

C.- Visto el escrito presentado por doña Emiliana GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ en el que SOLICITA la baja del CONTADOR del suministro de AGUA POTABLE y el enganche ALCANTARILLADO, sito en la calle López Hidalgo, nº 20 (que figura en los Padrones a nombre María Macías Blanco). La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la baja del CONTADOR DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE y el enganche ALCANTARILLADO, a la Sra. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y su anotación en los Padrones de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y canon de saneamiento, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Liquidar los recibos que por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento, pudiera haber pendientes en la recaudación del Ayuntamiento.

B.- Los gastos de retirada del contador y precintado del mismo, así como de la anulación de la toma de red de alcantarillado, si fueran necesarios, serán a su cargo y por su cuenta.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.





Excmo Ayuntamiento  
de  
Cachorrilla

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**